



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:  
NOMBRAMIENTO DE JOSE CARLOS SÁNCHEZ DE LA VEGA, COMISIONADO REGIONAL  
EN LA COMISIÓN DE EXPERTOS CREADA POR LA CONFEENCIA DE PRESIDENTES PARA  
ANALIZAR EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública	TOTAL	
2	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
3	Certificación de acuerdo del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veinte de febrero de dos mil diecisiete



I-18-2017

**ASUNTO:** Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno por el que nombra a Don José Carlos Sánchez de la Vega, Comisionado Regional en la comisión de expertos creada por la Conferencia de Presidentes en su reunión de 17 de enero de 2017 para analizar el sistema de financiación autonómica.

## **I N F O R M E**

**PRIMERO.-** Corresponde al Servicio Jurídico la emisión de informe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. (Hoy Consejería de Hacienda y Administración Pública).

**SEGUNDO.-** El artículo 6 de la Ley 2/1996, de 16 de mayo, que regula los Consejos Técnicos Consultivos y Comisionados Regionales dispone que *"Los Comisionados Regionales serán nombrados por Decreto de la Presidencia o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, que regulará de modo específico el alcance del mandato de representación protocolaria que deban desempeñar, los foros de intervención y las indemnizaciones que procedan, de todo lo cual se dará cuenta de forma inmediata a la Asamblea Regional de Murcia"*. Asimismo, de conformidad con el artículo 7 del citado texto legal, *"no percibirán retribución alguna por su actuación, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan."*

De conformidad con la normativa citada el Acuerdo a Consejo de Gobierno, objeto de nuestro informe recoge el alcance de este mandato, limitándose a la representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no afectará a las competencias y actuaciones de las Consejerías competentes por razón de la materia.

Dicha representación tendrá carácter protocolario sin extenderse a la aprobación de actos administrativos, ni a la suscripción de acuerdos, convenios o contratos, ya sean de Derecho público o privado.

Esta representación protocolaria podrá ejercerse en foros locales, regionales, nacionales e internacionales en relación con las Administraciones competentes (local, regional, estatal y de la Unión Europea, incluyendo todos sus organismos y entidades).

En virtud de lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente el texto de la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno por el que nombra a Don José Carlos Sánchez de la Vega, Comisionado Regional en la comisión de expertos



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Secretaría General

creada por la Conferencia de Presidentes en su reunión de 17 de enero de 2017 para analizar el sistema de financiación autonómica.

Murcia, fecha y firma al margen  
LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La conferencia de Presidentes, en su reunión del pasado 17 de enero, acordó la constitución de una Comisión de Expertos que analice la reforma del sistema de financiación autonómica, aprobándose la designación por parte de cada comunidad autónoma de un representante para trabajar en el nuevo modelo, en el marco de esta comisión.

La Ley 2/1996, de 16 de mayo, regula los Consejos Técnicos Consultivos, así como los Comisionados Regionales establecen que los Comisionados Regionales desarrollaran funciones de representación protocolaria del órgano que lo designe como interlocutores ante los foros y organismos que se estimen pertinentes.

Don Jose Carlos Sánchez de la Vega, es economista y profesor de economía aplicada de la Universidad de Murcia con una dilatada experiencia en el estudio de las economías regionales.

Actualmente imparte la asignatura de Economía Española y Políticas Económicas. Es director del Barómetro del Colegio Oficial de Economistas y miembro del equipo de la Universidad de Murcia en el Proyecto de Modelización Regional Integrada HISPALINK.

Este perfil docente e investigador resulta clave en el debate de la reforma del sistema de financiación, ya que el mismo debe partir de un profundo análisis del gasto público regional y de las necesidades de financiación de cada una de las comunidades autónomas.

El artículo 6 de la Ley 2/1996, de 16 de mayo, dispone que *"Los Comisionados Regionales serán nombrados por Decreto de la Presidencia o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, que regulará de modo específico el alcance del mandato de representación protocolaria que deban desempeñar, los foros de intervención y las indemnizaciones que procedan, de todo lo cual se dará cuenta de forma inmediata a la Asamblea Regional de Murcia".* Asimismo, de conformidad con el artículo 7 del citado texto legal, *"no percibirán retribución alguna por su actuación, sin perjuicio de las*

*indemnizaciones que procedan."*

De conformidad con el Decreto nº 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, así como el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Nombrar a Don Jose Carlos Sánchez de la Vega, Comisionado Regional en la comisión de expertos creada por la Conferencia de Presidentes en su reunión de 17 de enero de 2017, para analizar el sistema de financiación autonómica.

**SEGUNDO.** El alcance de este mandato se limitará a la representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no afectará a las competencias y actuaciones de las Consejerías competentes por razón de la materia.

En todo caso, la representación tendrá carácter protocolario sin extenderse a la aprobación de actos administrativos, ni a la suscripción de acuerdos, convenios o contratos, ya sean de Derecho público o privado.

Esta representación protocolaria podrá ejercerse en foros locales, regionales, nacionales e internacionales en relación con las Administraciones competentes (local, regional, estatal y de la Unión Europea, incluyendo todos sus organismos y entidades).

**TERCERO.** El Comisionado Regional para asuntos económicos y financieros, será resarcido por la cuantía exacta de los gastos que, en su caso, pudiera generar el desarrollo de las funciones que desempeñe como tal, previa justificación de los mismos, con cargo al correspondiente programa presupuestario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Comisionado Regional no tendrá tampoco estructura orgánica



ninguna, ejerciendo su representación de forma personal.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1996, de 16 de mayo, se dará cuenta de forma inmediata a la Asamblea Regional del contenido del presente Acuerdo.

**EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA**



## SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de febrero dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.** Nombrar a Don José Carlos Sánchez de la Vega, comisionado Regional en la comisión de expertos creada por la conferencia de Presidentes en su reunión de 17 de enero de 2017, para analizar el sistema de financiación autonómica.

**SEGUNDO.** El alcance de este mandato se limitará a la representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no afectará a las competencias y actuaciones de las consejerías competentes por razón de la materia.

En todo caso, la representación tendrá carácter protocolario sin extenderse a la aprobación de actos administrativos, ni a la suscripción de acuerdos, convenios o contratos, ya sean de Derecho público o privado.

Esta representación protocolaria podrá ejercerse en foros locales, regionales, nacionales e internacionales en relación con las Administraciones competentes (local, regional, estatal y de la Unión Europea, incluyendo todos sus organismos y entidades).

**TERCERO.** El comisionado Regional para asuntos económicos y financieros, será resarcido por la cuantía exacta de los gastos que, en su caso, pudiera generar el desarrollo de las funciones que desempeñe como tal, previa justificación de los mismos, con cargo al correspondiente programa presupuestario de la Consejería de Hacienda y Administración pública.



El comisionado Regional no tendrá tampoco estructura orgánica ninguna, ejerciendo su representación de forma personal.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1996, de 16 de mayo, se dará cuenta de forma inmediata a la Asamblea Regional del contenido del presente Acuerdo.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**